



JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Clase de proceso: Pertenencia

Rad. No.: 11001-31-03-021-2023-00054-00

En atención al informe secretarial que antecede, y en razón a que el curador ad litem designado para representar los herederos indeterminados de Cleotilde Pulido de Hernández, no se hizo presente para aceptar el cargo, y de conformidad con el numeral 7° del artículo 48 del C.G.P. concordante con el inciso 2° del artículo 49 ibídem, se

DISPONE:

1.- Relevar del cargo al mencionado abogado y, en su lugar designar a URIEL ANDRIO MORALES LOZANO, quien recibe notificaciones en la calle 53 B N°27-24 of 105 de esta ciudad y en el correo electrónico ANDRIO59@OUTLOOK.COM.

2.- Por secretaría comuníquesele en la forma estipulada por el artículo 48 ejúsdem. Téngase en cuenta lo previsto en dicha norma, respecto al ejercicio del cargo. **Recuérdese que el ejercicio del cargo es de obligatorio cumplimiento.**

3.- Comunicar mediante correo electrónico al curador relevado.

Notifíquese y cúmplase.

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Ronald Neil Orozco Gomez

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e4ae421473b928bf682232763a36fb3607c90254f61102a953cacc1a0d2815c**

Documento generado en 12/04/2024 04:03:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>